



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”  
Resolución Rectoral 11 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

## RESOLUCIÓN RECTORAL 11 DEL 19 DE MARZO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 02 del 13 de enero de 2026 en relación con la Jornada Escolar de cada nivel para el año 2026”

### LA RECTORA DE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL IED

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 General de Educación de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.4.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015 define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con normas sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Que el Decreto 0277 de 2025 modificó el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015 y establece que el horario de la jornada escolar es definido por el rector o director, al comienzo cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por calendario académico la respectiva entidad territorial certificada.

Que la Resolución Rectoral 02 del 13 de enero de 2026 se establecieron los horarios de la jornada escolar de cada nivel para el año 2026.

Que el tiempo previsto de la jornada escolar incluye la alimentación (almuerzo) que reciben los estudiantes.

Que para el caso de la sede A, la institución recibió cien (100) solicitudes de desistimiento de almuerzo; lo cual está conllevando que un alto número de estos estudiantes no estén comiendo nada de manera oportuna porque la familia tampoco les suministra el almuerzo y utilicen este tiempo para otras acciones que generan afectación a la convivencia escolar.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Parcialmente el Artículo Primero de la Resolución Rectoral 02 de 2026. Horario Jornada Escolar.** Para lo restante del año 2026, los estudiantes matriculados en los grados de sexto, séptimo, octavo y noveno en la institución cumplirán la siguiente jornada escolar:

GRADOS	HORARIO
Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno	6:30a.m a 2:00p.m



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 11 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

**ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar Parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución Rectoral 02 de 2026. Distribución de los Períodos de Clase, Descanso Pedagógico y Alimentación Escolar.** Para el cumplimiento de la jornada escolar, los períodos de clase, el descanso pedagógico y la alimentación escolar, de los grados sexto a noveno se desarrollarán de la siguiente manera:

**a. Básica Secundaria (Grados Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno)**

Período de Clase y/o Tiempo Pedagógico	Tiempo
Primera hora	6:30a.m a 7:25a.m
Segunda hora	7:25a.m a 8:20a.m
Tercera hora	8:20a.m a 9:15a.m
Descanso Pedagógico	9:15a.m a 9:40a.m
Cuarta hora	9:40a.m a 10:40a.m
Quinta hora	10:40a.m a 11:35a.m
Sexta hora	11:35a.m a 12:30p.m
Séptima hora	12:30p.m a 1:25p.m
Almuerzo	1:25p.m a 2:00p.m

**ARTÍCULO TEXTO. Vigencia.** La presente resolución a partir de su comunicación y rige durante lo restante del año 2026.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

**LUZ MERY PULIDO GORDILLO**

Rectora Colegio Instituto Técnico Juan del Corral



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 02 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

## RESOLUCIÓN RECTORAL 02 DEL 13 DE ENERO DE 2026

“Por medio de la cual se establecen los horarios de la Jornada Escolar de cada nivel para el año 2026”

### LA RECTORA DE COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO JUAN DEL CORRAL IED

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 General de Educación de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.4.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015 define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con normas sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Que el Decreto 0277 de 2025 modificó el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto 1075 de 2015 y establece que el horario de la jornada escolar es definido por el rector o director, al comienzo cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por calendario académico la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes *intensidades horarias mínimas, semanales y anuales*, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán *en horas efectivas de sesenta (60) minutos*.

	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media académica	30	1.200
Media Técnica	37	1.480

Parágrafo 1. En concordancia con los artículos 23 y 31 de la 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo dedicadas por establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo 2. La intensidad horaria para nivel preescolar **será de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes**, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

Parágrafo 3°. El tiempo de la jornada escolar incluirá el descanso pedagógico estudiantil, que consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica en el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 02 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la asignación académica, reconociendo así la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes.

Que la circular 005 del 13 de junio de 2025 emitida por la Secretaría de Educación orienta que las disposiciones del Decreto 0277 de 2025 en cuanto a la duración de la jornada e intensidades horarias no aplican para la jornada única dado que esta se continua rigiendo por su propia normatividad, esto es los Decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017, compilados en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 501 de 2016 se adiciona al Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Decreto 2105 de 2017 modificó parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.

Que el Artículo 1 del Decreto 2105 de 2017 establece: Modifíquense los artículos 2.3.3.6.1.3; (...) y 2.3.3.6.1.6 del Decreto 1075 de 2015, los cuales quedarán así:

**Artículo 2.3.3.6.1.3. Definición de Jornada Única.** La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes. El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente Decreto.

**Artículo 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única.** El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de

Dirección SEDE A: Cra. 69 B N° 79 A-42. SEDE B: Cra. 68 G N° 78 -20 BARRIO LAS FERIAS.  
Teléfono Sec. Rectoría 2503781 – Sec. Académica 2409608 – Orientación 2404034  
intdijuanedelcorral10@educacionbogota.edu.co – www.juandelcorral.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Tel: 3241000 Línea 195



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 02 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:

Nivel/Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidas en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

**Parágrafo 1.** Los establecimientos educativos en Jornada Única que ofrezcan media técnica o implementen procesos de articulación de la educación media con la educación superior o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, dedicarán treinta (30) horas semanales exclusivamente a la formación en las áreas obligatorias y fundamentales y podrán dedicar hasta (8) horas adicionales para las profundizaciones o especialidades de la educación media según lo establecido en su PEI, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo 2.** Las intensidades académicas horarias previstas en este artículo se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales se distribuirán en periodos de clase definidos por el rector o director rural.

Que el Artículo 2.3.3.6.1.7. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 501 de 2016 establece: *Horario de la Jornada Única*. El horario del servicio en Jornada Única será definido por el rector o director de cada establecimiento educativo al inicio de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, y deberá cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas en el calendario académico por la respectiva entidad territorial certificada en educación.

Que el Instituto Técnico Juan del Corral es una institución en jornada única para todos los niveles y grados conforme a las siguientes resoluciones:

- Grados preescolares, décimo y once, según Resolución 0334 de febrero de 2019.
- Grados primero y sexto, según Resolución 3958 del 24 de noviembre de 2022.
- Grados segundo, tercero, séptimo, octavo y noveno, según Resolución 4158 del 24 de noviembre de 2023.
- Grados cuarto y quinto, según Resolución 2080 del 30 de diciembre de 2024.



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 02 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

Que es necesario precisar en el Colegio Instituto Técnico Juan del Corral I.E.D los tiempos en los cuales los estudiantes asistirán a la institución.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Horario Jornada Escolar.** Para el año 2026, los estudiantes matriculados en la institución cumplirán la siguiente jornada escolar:

GRADOS	HORARIO
Jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto	6:30a.m a 1:20p.m
Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno	6:30a.m a 2:15p.m
Décimo	Lunes, martes, miércoles y viernes de 6:30a.m a 3:15p.m. Jueves de 6:30a.m a 5:15p.m por extensión SENA
Once	Lunes, miércoles, jueves y viernes de 6:30a.m a 3:15p.m. Martes de 6:30a.m a 5:15p.m por extensión SENA

**Parágrafo 1:** Los tiempos de la jornada escolar aquí señalados podrán ser ajustados, considerando las disposiciones del Congreso de la República frente a este tema.

Igualmente, podrá ser modificado en algunas fechas del año con fundamento en la autonomía escolar, con el fin de facilitar el desarrollo de algunos procesos institucionales. Cuando esto se presente, se le comunicará con antelación a los padres de familia de la novedad a través de la página web del colegio y a través de los estudiantes, para que puedan realizar los ajustes pertinentes en los hogares para garantizar el acompañamiento de sus hijos(as).

Para el caso de los estudiantes de media, en caso de no contar con instructor del SENA, los estudiantes asistirán al colegio ese día sólo entre las 6: 30a.m y la 1:00p.m. Esto será notificado oportunamente a los padres de familia en la página web.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Ingreso al Colegio para el Cumplimiento de la Jornada Escolar Estudiantes de Preescolar a Grado Once.** Con el fin de cumplir con los tiempos de los períodos de clase, los estudiantes de todos los grados deberán llegar a la institución diez (10) minutos antes del inicio de la jornada, para iniciar su ingreso. La puerta de ingreso será habilitada a partir de las 6: 20a.m en cada sede.

**ARTÍCULO TERCERO. Distribución de los Períodos de Clase, Descanso Pedagógico y Alimentación Escolar.** Para el cumplimiento de la jornada escolar, los períodos de clase, el descanso pedagógico y la alimentación escolar, se desarrollarán de la siguiente manera:

Dirección SEDE A: Cra. 69 B N° 79 A-42. SEDE B: Cra. 68 G N° 78 -20 BARRIO LAS FERIAS.  
Teléfono Sec. Rectoría 2503781 – Sec. Académica 2409608 – Orientación 2404034  
intdijuandelcorral10@educacionbogota.edu.co – www.juandelcorral.edu.co

[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

Tel: 3241000 Línea 195



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 02 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

## a. Preescolar (Grados Jardín y Transición) y Básica Primaria (Grados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto)

Período de Clase y/o Tiempo Pedagógico	Tiempo
Primera hora	6:30a.m a 7:25a.m
Segunda hora	7:25a.m a 8:20a.m
Descanso Pedagógico	8:20a.m a 8:50a.m
Tercera hora	8:50a.m a 9:45a.m
Cuarta hora	9:45a.m a 10:40a.m
Quinta hora	10:40a.m a 11:35a.m
Sexta hora	11:35a.m a 12:30p.m
Almuerzo	12:30p.m a 1:20p.m

**Parágrafo:** Los estudiantes de preescolar y primaria cuyos padres de familia desistan por algún motivo del almuerzo escolar tendrán salida a las 12:30p.m, de tal manera que le garanticen en casa los alimentos correspondientes.

## b. Básica Secundaria (Grados Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno)

Período de Clase y/o Tiempo Pedagógico	Tiempo
Primera hora	6:30a.m a 7:25a.m
Segunda hora	7:25a.m a 8:20a.m
Tercera hora	8:20a.m a 9:15a.m
Descanso Pedagógico	9:15a.m a 9:40a.m
Cuarta hora	9:40a.m a 10:40a.m
Quinta hora	10:40a.m a 11:35a.m
Sexta hora	11:35a.m a 12:30p.m
Séptima hora	12:30p.m a 1:25p.m
Almuerzo	1:25p.m a 2:15p.m

**Parágrafo:** Los estudiantes de sexto a noveno cuyos padres de familia desistan por algún motivo del almuerzo escolar tendrán salida a las 1:25p.m, de tal manera que le garanticen en casa los alimentos correspondientes.

## c. Media (Grados Décimo y Once – Períodos de Clase Formación por Parte del Colegio)

Período de Clase y/o Tiempo Pedagógico	Tiempo
Primera hora	6:30a.m a 7:25a.m
Segunda hora	7:25a.m a 8:20a.m



# COLEGIO ITD JUAN DEL CORRAL IED

“La formación humana, científica y tecnológica para el desarrollo del ciudadano en el siglo XXI”

Resolución Rectoral 02 de 2026. Horarios Jornada Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

APROBACIÓN OFICIAL N° 13144, Nov. 27 de 1991 Inscripción SED 2069 DANE 111001009583 - NIT 830095250-3

Tercera hora	8:20a.m a 9:15a.m
Descanso Pedagógico	9:15a.m a 9:40a.m
Cuarta hora	9:40a.m a 10:40a.m
Quinta hora	10:40a.m a 11:35a.m
Sexta hora	11:35a.m a 12:30p.m
Séptima hora	12:30p.m a 1:25p.m
Almuerzo	1:25p.m a 2:15p.m
Octava hora	2:15p.m a 3:15p.m

**Parágrafo:** En el caso de los grados décimo y undécimo, los días que les corresponda clase SENA, tendrán modificación en el tiempo del almuerzo, el cual se cumplirá solamente entre 12:30p.m y 12:45p.m y el período de las clases SENA irá de 12:45p.m a 5:15p.m, con un descanso pedagógico de 15 minutos entre 3:30p.m y 3:45p.m.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** La presente resolución a partir de su comunicación y rige durante el año 2026.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

**LUZ MERY PULIDO GORDILLO**

Rectora Colegio Instituto Técnico Juan del Corral